PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

INFORME JURÍDICO

OBJETO:

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MONTAJE Y/O DESMONTAJE DE AIRES ACONDICIONADOS Y/O CALEFACCIONES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN FICHAS TÉCNICAS, EN LOS INMUEBLES BAJO JURISDICCIÓN DE LA SUBDIRECCION REGIONAL EJE CAFETERO (RISARALDA, CALDAS, QUINDÍO Y CHOCO)”

ANALISIS PROPUESTA PERSONA NATURAL ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ

Causales de rechazo de la oferta	
CAUSAL	**SI HAY CAUSAL DE RECHAZO/ NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
8.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, con NIT. 800.187.615-4, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de co	**N/A**
Cuando la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente dé lugar a equívocos.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cuando el objeto de contratación no se encuentre dentro de las actividades reconocidas en el Certificado de Registro Mercantil o Cámara de Comercio.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8° de la ley 80 de 1993; en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Boletín de responsables fiscales	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta se presente en forma extemporánea	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

CONDICIONES JURÍDICAS	
CARTA DE PRESENTACION", en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.	**SI**
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en	**N/A**

el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).	**N/A**
Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural	**N/A**
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	**N/A**
no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones que la ley establece	**CARTA MANIFESTACIÓN**
Los consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.	**N/A**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendarios anteriores al cierre del proceso. Para los proponentes extranjeros remitirse al documento complementario para ver condiciones del documento requerido	**SI**
10.1.4 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Se solicita para el caso de	**N/A**

personas jurídicas, la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal, de acuerdo con los requerimiento de ley, del pago de los últimos seis (6) meses	
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.	**N/A**
Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.	**SI**
Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	**N/A**
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.	**N/A**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia".	**SI**
El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012. De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el	**N/A** **SI** **SI** **N/A** **SI**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

<table>
<tr><td>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.</td><td><u>SI</u></td></tr>
<tr><td>10.1.5 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona,</td><td><u>SI</u></td></tr>
<tr><td>10.1.6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: DOS (2) contratos ejecutados y/o actas de liquidación, identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla Nº 3 del presente documento una experiencia igual o mayor a 339,74 SMLMV.
<table>
<tr><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td>72101511

40101701</td><td>339,74 SMLMV</td></tr>
</table>
El proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.</td><td><u>Si</u></td></tr>
<tr><td>10.1.6.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS <u>MIPYMES</u> CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA <u>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</u></td><td><u>Si falta acreditación contratos</u></td></tr>
</table>

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El oferente deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con el objeto del contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso	
Apoyo a la industria nacional El proponente deberá adjuntar el anexo correspondiente relacionado con el apoyo a la industria nacional	**SI**

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR	
El proponente deberá anexar en su oferta, una carta de compromiso en donde conste que como CONTRATISTA abrirá una agencia, sucursal o representación en la ciudad de Pereira Risaralda por ser la sede de la Subdirección Regional de Apoyo del Eje Cafetero, para facilidad de la ejecución de los trabajos contratados y coordinación personalizada con la Supervisión del Contrato.	**Si**
Carta de presentación de la propuesta según **Anexo Nº 1**	**Si**
Manifestación de compromiso anticorrupción según **Anexo Nº 2**	**Si**
ANEXO N° 4. Formato De Oferta Económica	**Si**
Certificación de declaración de origen de fondos **Anexo Nº 5**	
Anexo 6. Certificado Uniones temporeales	**si**
Compromiso anticorrupción	
Carta contratación personal	
Anexo formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia si no aplica adjunte documento en blanco con la frase no aplica	**n/a**
Certificación de deudores alimentarios- deudores morosos	**Si**
Anexo N° 7. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES	**si**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica) • **(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar.**	
ANEXO N° 8 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)	**n/a**
Anexo No. 9	**si**
Anexo 10. Certificado de participación independiente del proponente	**si**
ANEXO 11 : ORIGEN DE FONDOS	**si**
ANEXO N° 12. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)	**si**
ANEXO N° 13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL contratación nacionales o extranjeros	**si**
ANEXO N° 14. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**n/a**
ANEXO Nº 15. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN CASO DE EMPATE	**n/a**

PUNTAJE A ASIGNAR		
		PUNTOS ASIGNADOS
Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Anexo Nº 13 Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN**	**CIEN (100) PUNTOS**	**CIEN (100) PUNTOS**

(100) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 679 de 1994 artículo 11 que delimita lo relacionado con " servicio de origen nacional" disponiendo que son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia , hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal , para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en el caso de consorcios o uniones temporales se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 679 de 1994, articulo 11, para que su propuesta obtenga la calificación de cien **(100) PUNTOS** en este factor.		
Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 De 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Emprendimientos y	**2.5**	**0**

Empresas de Mujeres – 2,5 Puntos: La Fiscalía General de la Nación, asignará un puntaje de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS** a los proponentes (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) que acrediten alguno de las condiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Se indica que los documentos que acreditan estas condiciones deben ser aportados junto con la propuesta al momento del cierre del proceso para efectos de asignar puntaje y no serán subsanables. Se reitera en este numeral que conforme lo establecido en la norma, tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
5.3.2 Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Mipyme – 2,5 Puntos	**2.5**	**0**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Total puntaje	**100**

Nota: ES VIABLE JURÍDICAMENTE POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES Proyecto: Diana Marcela Zuluaga Tangarife- Profesional de Gestión I

BLANCO

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANALISIS PROPUESTA CONSORCIO JOBRA

Causales de rechazo de la oferta	
CAUSAL	**SI HAY CAUSAL DE RECHAZO/ NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
8.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, con NIT. 800.187.615-4, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de co	**N/A**
Cuando la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente dé lugar a equívocos.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando el objeto de contratación no se encuentre dentro de las actividades reconocidas en el Certificado de Registro Mercantil o Cámara de Comercio.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8° de la ley 80 de 1993; en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Boletín de responsables fiscales	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta se presente en forma extemporánea	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

CONDICIONES JURÍDICAS	
CARTA DE PRESENTACION", en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.	**si**
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	**si**
Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).	**n/a**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural	**n/a**
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	**n/a**
no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones que la ley establece	**si**
Los consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.	**si**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendarios anteriores al cierre del proceso. Para los proponentes extranjeros remitirse al documento complementario para ver condiciones del documento requerido	**si**
10.1.4 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Se solicita para el caso de personas jurídicas, la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal, de acuerdo con los requerimiento de ley, del pago de los últimos seis (6) meses	**si**
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el	**si**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.	
Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.	**n/a**
Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	**si**
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.	**n/a**
El interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia”.	**si**
El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben	**si**

tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).	
El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**si**
El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.	**SI**
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.	
El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente	**si**
Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema **Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.	**SI**
10.1.5 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**si**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

<table>
<tr><td>El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona,</td><td></td></tr>
<tr><td>10.1.6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: DOS (2) contratos ejecutados y/o actas de liquidación, identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla Nº 3 del presente documento una experiencia igual o mayor a 339,74 SMLMV.
<table>
<tr><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td>72101511
40101701</td><td>339,74 SMLMV</td></tr>
</table>
El proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.</td><td><u>si</u></td></tr>
<tr><td>10.1.6.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS <u>MIPYMES</u> CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA <u>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</u>

El oferente deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con el objeto del contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso</td><td><u>si</u></td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td><u>si</u></td></tr>
</table>

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El proponente deberá adjuntar el anexo correspondiente relacionado con el apoyo a la industria nacional	

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR	
El proponente deberá anexar en su oferta, una carta de compromiso en donde conste que como CONTRATISTA abrirá una agencia, sucursal o representación en la ciudad de Pereira Risaralda por ser la sede de la Subdirección Regional de Apoyo del Eje Cafetero, para facilidad de la ejecución de los trabajos contratados y coordinación personalizada con la Supervisión del Contrato.	**si**
Carta de presentación de la propuesta según **Anexo Nº 1**	**si**
Manifestación de compromiso anticorrupción según **Anexo Nº 2**	**si**
ANEXO N° 4. Formato De Oferta Económica	**si**
Certificación de declaración de origen de fondos **Anexo Nº 5**	**si**
Compromiso anticorrupción	**si**
Carta contratación personal	
Anexo formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia si no aplica adjunte documento en blanco con la frase no aplica	**n/a**
Poliza de seriedad de cumplimiento	**si**
Certificación de deudores alimentarios- deudores morosos	**si**
Anexo N° 7. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica) • **(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar.**	**si**
ANEXO N° 8 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)	**n/a**
Anexo 10. Certificado de participación independiente del proponente	**si**
ANEXO 11 : ORIGEN DE FONDOS	**si**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANEXO N° 12. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)	
ANEXO N° 13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL contratación nacionales o extranjeros	**si**
ANEXO N° 14. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**n/a**
ANEXO Nº 15. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN CASO DE EMPATE	**n/a**

PUNTAJE A ASIGNAR		
		PUNTOS ASIGNADOS
Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Anexo Nº 13 Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 679 de 1994 artículo 11 que delimita lo relacionado con " servicio de origen nacional" disponiendo que son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación	**CIEN (100) PUNTOS**	**CIEN (100) PUNTOS**

nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia , hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal , para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en el caso de consorcios o uniones temporales se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 679 de 1994, articulo 11, para que su propuesta obtenga la calificación de cien **(100) PUNTOS** en este factor.		
Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 De 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – 2,5 Puntos: La Fiscalía General de la Nación, asignará un puntaje de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS** a los proponentes (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) que acrediten alguno de las condiciones del Artículo	**2.5**	**2.5**

2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Se indica que los documentos que acreditan estas condiciones deben ser aportados junto con la propuesta al momento del cierre del proceso para efectos de asignar puntaje y no serán subsanables. Se reitera en este numeral que conforme lo establecido en la norma, tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
5.3.2 Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Mipyme – 2,5 Puntos	**2.5**	**2.5**
Total puntaje	**105**	

Nota: ES VIABLE JURÍDICAMENTE POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES

Proyecto: Diana Marcela Zuluaga Tangarife- Profesional de Gestión I

BLANCO

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANALISIS PROPUESTA CONSORCIO EBRATT & ARENAS

Causales de rechazo de la oferta	
CAUSAL	**SI HAY CAUSAL DE RECHAZO/ NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
8.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, con NIT. 800.187.615-4, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de co	**N/A**
Cuando la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente dé lugar a equívocos.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando el objeto de contratación no se encuentre dentro de las actividades reconocidas en el Certificado de Registro Mercantil o Cámara de Comercio.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8° de la ley 80 de 1993; en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Boletín de responsables fiscales	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta se presente en forma extemporánea	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

CONDICIONES JURÍDICAS	
CARTA DE PRESENTACION", en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.	**SI**
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el **RUP,** la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	**SI**
Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).	**N/A**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural	**N/A**
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	**SI**
no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones que la ley establece	
Los consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.	**N/A**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendarios anteriores al cierre del proceso. Para los proponentes extranjeros remitirse al documento complementario para ver condiciones del documento requerido	**SI**
10.1.4 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Se solicita para el caso de personas jurídicas, la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal, de acuerdo con los requerimiento de ley, del pago de los últimos seis (6) meses	**SI**
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el	**N/A**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.	
Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.	
Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.	**N/A**
El interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia”.	**SI**
El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben	SI

tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).	
El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	si
El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.	si
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.	
El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente	
Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema **Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.	SI
Contraloría	SI
10.1.5 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**SI**

<table>
<tr><td>El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona,</td><td></td></tr>
<tr><td>10.1.6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: DOS (2) contratos ejecutados y/o actas de liquidación, identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla Nº 3 del presente documento una experiencia igual o mayor a 339,74 SMLMV.
<table>
<tr><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td>72101511
40101701</td><td>339,74 SMLMV</td></tr>
</table>
El proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.</td><td><u>SI</u></td></tr>
<tr><td>10.1.6.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS <u>MIPYMES</u> CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA <u>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</u>

El oferente deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con el objeto del contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso</td><td><u>SI</u></td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td><u>SI</u></td></tr>
</table>

El proponente deberá adjuntar el anexo correspondiente relacionado con el apoyo a la industria nacional	

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR	
El proponente deberá anexar en su oferta, una carta de compromiso en donde conste que como CONTRATISTA abrirá una agencia, sucursal o representación en la ciudad de Pereira Risaralda por ser la sede de la Subdirección Regional de Apoyo del Eje Cafetero, para facilidad de la ejecución de los trabajos contratados y coordinación personalizada con la Supervisión del Contrato.	**SI**
Carta de presentación de la propuesta según **Anexo Nº 1**	**SI**
Manifestación de compromiso anticorrupción según **Anexo Nº 2**	**SI**
ANEXO N° 4. Formato De Oferta Económica	**SI**
Certificación de declaración de origen de fondos **Anexo Nº 5**	
Compromiso anticorrupción	**SI**
Carta contratación personal	
Anexo formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia si no aplica adjunte documento en blanco con la frase no aplica	**N/A**
Poliza de seriedad de cumplimiento	**SI**
Certificación de deudores alimentarios- deudores morosos	**SI**
Anexo N° 7. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica) • **(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar.**	**SI**
ANEXO N° 8 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)	
Anexo 10. Certificado de participación independiente del proponente	**SI**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANEXO 11 : ORIGEN DE FONDOS	**SI**
ANEXO N° 12. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)	**SI**
ANEXO N° 13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL contratación nacionales o extranjeros	**SI**
ANEXO N° 14. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**N/A**
ANEXO Nº 15. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN CASO DE EMPATE	**N/A**

PUNTAJE A ASIGNAR		
		PUNTOS ASIGNADOS
Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Anexo Nº 13 Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 679 de 1994 artículo 11 que delimita lo relacionado con " servicio de origen nacional" disponiendo que son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de	**CIEN (100) PUNTOS**	**CIEN (100) PUNTOS**

acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia , hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal , para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en el caso de consorcios o uniones temporales se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 679 de 1994, articulo 11, para que su propuesta obtenga la calificación de cien **(100) PUNTOS** en este factor.		
Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 De 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – 2,5 Puntos: La Fiscalía General de la Nación, asignará un puntaje de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS** a los proponentes (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) que acrediten alguno de las	**2.5**	**0**

condiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Se indica que los documentos que acreditan estas condiciones deben ser aportados junto con la propuesta al momento del cierre del proceso para efectos de asignar puntaje y no serán subsanables. Se reitera en este numeral que conforme lo establecido en la norma, tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
5.3.2 Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Mipyme – 2,5 Puntos	**2.5**	**2.5**
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	**102.5**	

Nota: ES VIABLE JURÍDICAMENTE POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES

Proyecto: Diana Marcela Zuluaga Tangarife- Profesional de Gestión I

BLANCO

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANALISIS PROPUESTA INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS

Causales de rechazo de la oferta	
CAUSAL	**SI HAY CAUSAL DE RECHAZO/ NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
8.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, con NIT. 800.187.615-4, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de co	**N/A**
Cuando la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente dé lugar a equívocos.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando el objeto de contratación no se encuentre dentro de las actividades reconocidas en el Certificado de Registro Mercantil o Cámara de Comercio.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8° de la ley 80 de 1993; en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Boletín de responsables fiscales	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta se presente en forma extemporánea	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

CONDICIONES JURÍDICAS	
CARTA DE PRESENTACION", en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.	**SI**
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el **RUP,** la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	**SI**
Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).	**N/A**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural	**N/A**
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	**N/A**
no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones que la ley establece	
Los consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.	**N/A**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendarios anteriores al cierre del proceso. Para los proponentes extranjeros remitirse al documento complementario para ver condiciones del documento requerido	**SI**
10.1.4 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Se solicita para el caso de personas jurídicas, la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal, de acuerdo con los requerimiento de ley, del pago de los últimos seis (6) meses	**SI**
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el	**n/a**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.	
Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.	
Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.	**n/a**
El interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia”.	**si**
El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben	n/a

tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).	
El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	Si
El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.	Si
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.	Si
El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente	si
Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema **Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.	si
10.1.5 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**SI**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

<table>
<tr><td>El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona,</td><td></td></tr>
<tr><td>10.1.6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: DOS (2) contratos ejecutados y/o actas de liquidación, identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla Nº 3 del presente documento una experiencia igual o mayor a 339,74 SMLMV.
<table>
<tr><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td>72101511
40101701</td><td>339,74 SMLMV</td></tr>
</table>
El proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.</td><td><u>SI</u></td></tr>
<tr><td>10.1.6.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS <u>MIPYMES</u> CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA <u>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</u>

El oferente deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con el objeto del contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso</td><td><u>no</u></td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td><u>si</u></td></tr>
</table>

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El proponente deberá adjuntar el anexo correspondiente relacionado con el apoyo a la industria nacional	

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR	
El proponente deberá anexar en su oferta, una carta de compromiso en donde conste que como CONTRATISTA abrirá una agencia, sucursal o representación en la ciudad de Pereira Risaralda por ser la sede de la Subdirección Regional de Apoyo del Eje Cafetero, para facilidad de la ejecución de los trabajos contratados y coordinación personalizada con la Supervisión del Contrato.	**SI**
Carta de presentación de la propuesta según **Anexo Nº 1**	**SI**
Manifestación de compromiso anticorrupción según **Anexo Nº 2**	
ANEXO N° 4. Formato De Oferta Económica	**SI**
Certificación de declaración de origen de fondos **Anexo Nº 5**	
Compromiso anticorrupción	**SI**
Carta contratación personal	
Anexo formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia si no aplica adjunte documento en blanco con la frase no aplica	
Poliza de seriedad de cumplimiento	**SI**
Certificación de deudores alimentarios- deudores morosos	
Anexo N° 7. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica) • **(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar.**	**SI**
ANEXO N° 8 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)	
Anexo 10. Certificado de participación independiente del proponente	**SI**
ANEXO 11 : ORIGEN DE FONDOS	**SI**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANEXO N° 12. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)	**SI**
ANEXO N° 13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL contratación nacionales o extranjeros	**SI**
ANEXO N° 14. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**n/a**
ANEXO Nº 15. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN CASO DE EMPATE	**SI**

PUNTAJE A ASIGNAR		
		PUNTOS ASIGNADOS
Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Anexo Nº 13 Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 679 de 1994 artículo 11 que delimita lo relacionado con " servicio de origen nacional" disponiendo que son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación	**CIEN (100) PUNTOS**	**100**

nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia , hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal , para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en el caso de consorcios o uniones temporales se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 679 de 1994, articulo 11, para que su propuesta obtenga la calificación de cien **(100) PUNTOS** en este factor.		
Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 De 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – 2,5 Puntos: La Fiscalía General de la Nación, asignará un puntaje de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS** a los proponentes (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) que acrediten alguno de las condiciones del Artículo	**2.5**	**0**

2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Se indica que los documentos que acreditan estas condiciones deben ser aportados junto con la propuesta al momento del cierre del proceso para efectos de asignar puntaje y no serán subsanables. Se reitera en este numeral que conforme lo establecido en la norma, tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
5.3.2 Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Mipyme – 2,5 Puntos	**2.5**	**0**
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	**100**	

Nota: ES VIABLE JURÍDICAMENTE POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES.

Proyecto: Diana Marcela Zuluaga Tangarife- Profesional de Gestión I

BLANCO

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANALISIS PROPUESTA SINPRO

Causales de rechazo de la oferta	
CAUSAL	**SI HAY CAUSAL DE RECHAZO/ NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
8.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, con NIT. 800.187.615-4, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de co	**N/A**
Cuando la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente dé lugar a equívocos.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando el objeto de contratación no se encuentre dentro de las actividades reconocidas en el Certificado de Registro Mercantil o Cámara de Comercio.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8° de la ley 80 de 1993; en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Boletín de responsables fiscales	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta se presente en forma extemporánea	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

CONDICIONES JURÍDICAS	
CARTA DE PRESENTACION", en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.	SI
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el **RUP,** la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	**SI**
Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).	**N/A**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural	**N/A**
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	**SI**
no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones que la ley establece	
Los consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.	**N/A**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendarios anteriores al cierre del proceso. Para los proponentes extranjeros remitirse al documento complementario para ver condiciones del documento requerido	**SI**
10.1.4 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Se solicita para el caso de personas jurídicas, la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal, de acuerdo con los requerimiento de ley, del pago de los últimos seis (6) meses	**SI**
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el	**N/A**

Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.	
Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.	**N/A**
Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	**N/A**
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.	**N/A**
El interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia”.	**SI**
El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben	N/A

tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).	
El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	SI
El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.	SI
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente	SI
Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema **Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.	SI
10.1.5 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**SI**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

<table>
<tr><td>El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona,</td><td></td></tr>
<tr><td>10.1.6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: DOS (2) contratos ejecutados y/o actas de liquidación, identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla Nº 3 del presente documento una experiencia igual o mayor a 339,74 SMLMV.
<table>
<tr><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td>72101511
40101701</td><td>339,74 SMLMV</td></tr>
</table>
El proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.</td><td><u>SI</u></td></tr>
<tr><td>10.1.6.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS <u>MIPYMES</u> CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA <u>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</u>

El oferente deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con el objeto del contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso</td><td><u>N/A</u></td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td><u>SI</u></td></tr>
</table>

El proponente deberá adjuntar el anexo correspondiente relacionado con el apoyo a la industria nacional	

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR	
El proponente deberá anexar en su oferta, una carta de compromiso en donde conste que como CONTRATISTA abrirá una agencia, sucursal o representación en la ciudad de Pereira Risaralda por ser la sede de la Subdirección Regional de Apoyo del Eje Cafetero, para facilidad de la ejecución de los trabajos contratados y coordinación personalizada con la Supervisión del Contrato.	**SI**
Carta de presentación de la propuesta según **Anexo Nº 1**	**SI**
Manifestación de compromiso anticorrupción según **Anexo Nº 2**	**SI**
ANEXO N° 4. Formato De Oferta Económica	**SI**
Certificación de declaración de origen de fondos **Anexo Nº 5**	**SI**
Compromiso anticorrupción	**SI**
Carta contratación personal	
Anexo formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia si no aplica adjunte documento en blanco con la frase no aplica	**N/A**
Poliza de seriedad de cumplimiento	**SI**
Certificación de deudores alimentarios- deudores morosos	
Anexo N° 7. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica) • **(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar.**	**SI**
ANEXO N° 8 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)	**SI**
Anexo 10. Certificado de participación independiente del proponente	**SI**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANEXO 11 : ORIGEN DE FONDOS	
ANEXO N° 12. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)	**SI**
ANEXO N° 13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL contratación nacionales o extranjeros	**SI**
ANEXO N° 14. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**N/A**
ANEXO Nº 15. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN CASO DE EMPATE	**N/A**

PUNTAJE A ASIGNAR		
		PUNTOS ASIGNADOS
Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Anexo Nº 13 Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 679 de 1994 artículo 11 que delimita lo relacionado con " servicio de origen nacional" disponiendo que son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de	**CIEN (100) PUNTOS**	**CIEN (100) PUNTOS**

acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia , hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal , para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en el caso de consorcios o uniones temporales se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 679 de 1994, articulo 11, para que su propuesta obtenga la calificación de cien **(100) PUNTOS** en este factor.		
Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 De 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – 2,5 Puntos: La Fiscalía General de la Nación, asignará un puntaje de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS** a los proponentes (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) que acrediten alguno de las	**2.5**	**0**

condiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Se indica que los documentos que acreditan estas condiciones deben ser aportados junto con la propuesta al momento del cierre del proceso para efectos de asignar puntaje y no serán subsanables. Se reitera en este numeral que conforme lo establecido en la norma, tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
5.3.2 Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Mipyme – 2,5 Puntos	**2.5**	**0**
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	**100**	

Nota: ES VIABLE JURÍDICAMENTE POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES

Proyecto: Diana Marcela Zuluaga Tangarife- Profesional de Gestión I

BLANCO

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANALISIS PROPUESTA SUBE INGENIERIA SAS

Causales de rechazo de la oferta	
CAUSAL	**SI HAY CAUSAL DE RECHAZO/ NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
8.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, con NIT. 800.187.615-4, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de co	**N/A**
Cuando la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente dé lugar a equívocos.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando el objeto de contratación no se encuentre dentro de las actividades reconocidas en el Certificado de Registro Mercantil o Cámara de Comercio.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8° de la ley 80 de 1993; en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Boletín de responsables fiscales	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad.	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta se presente en forma extemporánea	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**
Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento	**NO HAY CAUSAL DE RECHAZO**

CONDICIONES JURÍDICAS	
CARTA DE PRESENTACION", en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.	SI
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el **RUP,** la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	**SI**
Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).	**N/A**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural	**N/A**
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	**SI**
no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones que la ley establece	
Los consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.	**N/A**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendarios anteriores al cierre del proceso. Para los proponentes extranjeros remitirse al documento complementario para ver condiciones del documento requerido	**SI**
10.1.4 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Se solicita para el caso de personas jurídicas, la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal, de acuerdo con los requerimiento de ley, del pago de los últimos seis (6) meses	**SI**
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el	**N/A**

Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.	
Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.	**N/A**
Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	**N/A**
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.	**N/A**
El interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia”.	**SI**
El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben	N/A

tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).	
El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	SI
El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.	SI
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente	
Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema **Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.	SI
10.1.5 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica)	**si**

<table>
<tr><td>deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona,</td><td></td></tr>
<tr><td>10.1.6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: DOS (2) contratos ejecutados y/o actas de liquidación, identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla Nº 3 del presente documento una experiencia igual o mayor a 339,74 SMLMV.
<table>
<tr><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td>72101511
40101701</td><td>339,74 SMLMV</td></tr>
</table>
El proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.</td><td><u>si</u></td></tr>
<tr><td>10.1.6.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS <u>MIPYMES</u> CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA <u>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</u>

El oferente deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con el objeto del contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso</td><td><u>N/A</u></td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td><u>SI</u></td></tr>
</table>

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El proponente deberá adjuntar el anexo correspondiente relacionado con el apoyo a la industria nacional	

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR	
El proponente deberá anexar en su oferta, una carta de compromiso en donde conste que como CONTRATISTA abrirá una agencia, sucursal o representación en la ciudad de Pereira Risaralda por ser la sede de la Subdirección Regional de Apoyo del Eje Cafetero, para facilidad de la ejecución de los trabajos contratados y coordinación personalizada con la Supervisión del Contrato.	**SI**
Carta de presentación de la propuesta según **Anexo Nº 1**	**SI**
Manifestación de compromiso anticorrupción según **Anexo Nº 2**	**SI**
ANEXO N° 4. Formato De Oferta Económica	**SI**
Certificación de declaración de origen de fondos **Anexo Nº 5**	**SI**
Compromiso anticorrupción	**SI**
Carta contratación personal	
Anexo formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia si no aplica adjunte documento en blanco con la frase no aplica	**N/A**
Poliza de seriedad de cumplimiento	**SI**
Certificación de deudores alimentarios- deudores morosos	
Anexo N° 7. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica) • **(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar.**	**SI**
ANEXO N° 8 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)	**SI**
Anexo 10. Certificado de participación independiente del proponente	**SI**

PROCESO DE SELECCION FGN-REC-MEC-0011-2024- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ANEXO 11 : ORIGEN DE FONDOS	
ANEXO N° 12. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)	**SI**
ANEXO N° 13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL contratación nacionales o extranjeros	**SI**
ANEXO N° 14. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**N/A**
ANEXO Nº 15. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN CASO DE EMPATE	**N/A**

PUNTAJE A ASIGNAR		
		PUNTOS ASIGNADOS
Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Anexo Nº 13 Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 679 de 1994 artículo 11 que delimita lo relacionado con " servicio de origen nacional" disponiendo que son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de	**CIEN (100) PUNTOS**	**CIEN (100) PUNTOS**

acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia , hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal , para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en el caso de consorcios o uniones temporales se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 679 de 1994, articulo 11, para que su propuesta obtenga la calificación de cien **(100) PUNTOS** en este factor.		
Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 De 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – 2,5 Puntos: La Fiscalía General de la Nación, asignará un puntaje de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS** a los proponentes (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) que acrediten alguno de las	**2.5**	**0**

condiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Se indica que los documentos que acreditan estas condiciones deben ser aportados junto con la propuesta al momento del cierre del proceso para efectos de asignar puntaje y no serán subsanables. Se reitera en este numeral que conforme lo establecido en la norma, tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
5.3.2 Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 De 2021 – para Mipyme – 2,5 Puntos	**2.5**	**2.5**
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	**102.5**	

Nota: ES VIABLE JURÍDICAMENTE POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES.

Proyecto: Diana Marcela Zuluaga Tangarife- Profesional de Gestión I